



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 531/88 de Consejo Superior referente a Calendarios Académicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la citada resolución la Facultad Regional Mendoza y las Unidades Académicas Concordia, Rafaela y Reconquista, como así también la Facultad Regional Tucumán y las Unidades Académicas La Rioja y San Rafael deberán enviar a este Rectorado sus calendarios académicos para el año lectivo 1989.

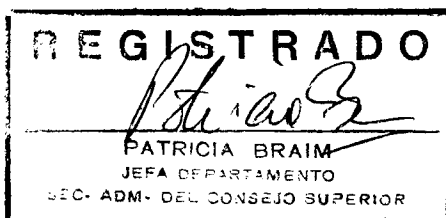
Que las Facultades Regionales y Unidades Académicas citadas en el considerando precedente han remitido los calendarios académicos respectivos menos la Unidad Académica La Rioja.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes aconsejando aprobar los calendarios académicos, para el año lectivo 1989, de la Facultad Regional Mendoza, Facultad Regional Tucumán y de las Unidades Académicas Concordia, Rafaela, Reconquista y San Rafael, asimismo aconseja que la Unidad Académica La Rioja adecúe su calendario académico para el año lectivo 1989 al de la Facultad Regional Mendoza de la cual depende.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los calendarios académicos para el año lectivo 1989 de las Facultades Regionales Mendoza y Tucumán; y de las Unidades Académicas Concordia, Rafaela, Reconquista y San Rafael.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Unidad Académica La Rioja adecúe su calendario académico para el año lectivo 1989 al de la Facultad Regional Mendoza de la cual depende.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 49/89

mgc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO